

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintidós

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto ***suspensivo*** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto. Como el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95498c70ab55a7cbe9603496740622317b15e015a72723f249dd70bc7dd04b6**

Documento generado en 14/10/2022 03:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>